



El camino para fomentar el reconocimiento al bien



Aprueba parlamento ley del Sistema de Títulos Honoríficos y Condecoraciones.

Hector Martínez, 19 de Julio de 2024

La Asamblea Nacional del Poder Popular debatió el Proyecto de Ley del Sistema de Títulos Honoríficos y Condecoraciones de la República de Cuba.

Al presentar la propuesta ante el plenario, el Ministro de Justicia, Oscar Silvera Martínez, recordó que la Constitución de la República, aprobada en 2019, consagra un conjunto de valores que han caracterizado la labor del pueblo cubano en la construcción de una sociedad más justa y equitativa, fundada en el trabajo, y entre ellos citó la dignidad, el humanismo y la ética de sus ciudadanos para el disfrute de la libertad, la igualdad, la solidaridad, el bienestar y la prosperidad individual y colectiva.

El otorgamiento de títulos honoríficos y condecoraciones, expresó el titular, fomenta la concreción de estos valores, a través del reconocimiento de los méritos alcanzados por ciudadanos nacionales y extranjeros, así como por personas jurídicas, ciudades, pueblos, familias y colectivo.

La propuesta, dijo Silvera Martínez, tiene como objetivo ordenar y perfeccionar las disposiciones normativas que rigen hoy el sistema de condecoraciones y títulos honoríficos, en lo que se refiere a su creación, modificación o extensión, el otorgamiento, imposición o entrega; los derechos y obligaciones de los condecorados, el uso de las insignias y pasadores que las representan y su pérdida, deterioro o destrucción; la privación o el restablecimiento de estos títulos y condecoraciones y su registro y control administrativo.

El presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Jurídicos del parlamento, José Luis Toledo Santander, presentó el dictamen del proyecto de Ley.

Calificó de novedoso, en relación con la legislación vigente hace 46 años, el hecho de que el texto estipula que la autoridad facultada para el otorgamiento de los títulos honoríficos, las órdenes y las medallas, de mayor jerarquía, es el presidente de la República, mientras que éstas se crean, modifican y extinguen por el Consejo de Estado, a propuesta del mandatario, el titular de la Asamblea Nacional del Poder Popular, el primer ministro y otras autoridades.

En el debate que siguió a la presentación de la propuesta, el Secretario del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, general de brigada, José Amado Ricardo Guerra, explicó que un grupo de condecoraciones otorgadas con anterioridad no quedan comprendidas en el Sistema de Títulos Honoríficos y Condecoraciones, pero son reconocidas y consideradas con arreglo a ésta y mantienen el valor para aquellos que las ostentan.

Varios diputados coincidieron en destacar que el proyecto de ley, no es solo importante por su actualización, sino porque va encaminado al reconocimiento de las personas que a lo largo y ancho del país han defendido por más de sesenta años la obra de la Revolución Socialista.

Es el momento, resaltó Orlando Gutiérrez Boza, diputado por el capitalino municipio Plaza de la Revolución, para no olvidar a los héroes y heroínas, que están detrás de esas condecoraciones y decirles: ¡Estén tranquilos! ¡Va a haber Revolución hoy mañana y siempre!

El parlamento aprobó por unanimidad la Ley del Sistema de Títulos Honoríficos y Condecoraciones de la República de Cuba.

Presidencia y Gobierno de la República de Cuba

2026 © Palacio de La Revolución